INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el 01 de de junio de 2015, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Oferta inherente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 12/2015 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE" ID 286.507, elaborado en base a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones, a efectos de elevar a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

Se designa la Comisión Evaluadora en fecha 22 de mayo de 2015, conforme a lo establecido en la Resolución N° 011-003/09, disponiendo la integración con los siguientes funcionarios: **Dr. Alejandro Julián Mendieta Salinas (Miembro Fijo) y Lic. Daniel Osvaldo Franco González** en representación de la Dirección de Hospitales del Área Interior, la **Abg. Fátima Raquel Ramírez Ortega** en representación de la Dirección Jurídica, la **QF. Nilda Elizabeth Ortiz Careaga** en representación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.

1. ANTECEDENTES

Que, por Memorándum GS/DHAI/N° 007/2015 de fecha 09 de enero de 2015, la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicita el llamado a Licitación para "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE", recepcionado en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 09 de enero de 2015.-

Que, por Memorándum GS/DHAI/N° 017/2015 de fecha 16 de enero de 2015, la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicita la modificación a las bases y condiciones del llamado a Licitación para "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE".-

La Unidad Técnica de Contrataciones por Memorándum DBS/TC/N° 0117/15, de fecha 05 de febrero de 2015, informa que se ha reprogramado en el PAC 2015 con el **ID Nº 286.507**, la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 12/15 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE"- AD REFERENDUM EJERCICIO 2015.-

Que por Nota Interna SC N° 082/15, de fecha 11 de febrero de 2015 la Secretaria del Consejo remitió el expediente de la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 12/15 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE"- AD REFERENDUM EJERCICIO 2015, con observaciones a fin de que se realicen los ajustes correspondientes.-

Que por Nota Interna PR/DBS/N° 177/2015 de fecha 11 de febrero de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios remitió a la Dirección de Hospitales del Área Interior una copia de la Nota Interna SC N° 082/15, a fin de que esa dependencia como Unidad Solicitante (Administradora del Contrato), de conformidad a las instrucciones del Consejo de Administración, realice los ajustes correspondientes a las observaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones.-

Que por Memorándum GS/DHAI/N°128/15 de fecha 12 de febrero de 2015, la Dirección de Hospitales del Área Interior, remitió las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a las instrucciones recibidas del Consejo de Administración en Sesión N° 007/15 de fecha 10 de febrero de 2015.-

Que, por Memorándum DBS/DLI/N°0092/2015 de fecha 12 de febrero de 2015, el Departamento de Licitaciones Sección Gestión de Ofertas, solicito la reprogramación del presente llamado, debido a que el mismo ya no se realice bajo la modalidad Ad Referéndum, considerando que ya existe Plan Financiero.-

Que por providencia de fecha 12 de febrero de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones informo que el llamado ha sido reprogramado incluyendo la nueva partida presupuestaria para el ejercicio 2015.

Por Resolución Nº 011-001/15 de fecha 26 de febrero de 2015, se autoriza el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 12/15 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q. F. Nilda Ortiz de Villalba
Por Nº 5.640

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alejandro Mendieta
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Daniel Franco
Área Apoyo y Gestiones
Dirección de Hosp. Área Interior

PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE", y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, disponiéndose su publicación y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

El llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a través de la Nota P.R.D.G.B.S. N° 168/15 de fecha de 03 de marzo de 2015.

Que por Nota DNCP/DNC N° 2484/2015 de fecha 09 de marzo de 2015 la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas solicito subsanar las observaciones al proceso, el mismo se respondió según Nota P.R.D.G.B.S. N° 185/15 de fecha de 10 de marzo de 2015.

Por Resolución N° 022-003/15 de fecha 14 de abril de 2015, se ratifica la Adenda N° 1 y la adenda N° 2 de la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 12/15 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE".

Por Resolución N° 024-008/15 de fecha 21 de abril de 2015, se aprueba la Adenda N° 3 de la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 12/15 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE".

Por Resolución N° 024-008/15 de fecha 21 de abril de 2015, se aprueba la Adenda N° 3 de la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 12/15 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE".

Por Resolución N° 027-010/15 de fecha 04 de mayo de 2015, se ratifica la Adenda N° 4 de la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 12/15 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE".

Por Resolución N° 032-004/15 de fecha 21 de mayo de 2015, se ratifica la Adenda N° 5 de la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 12/15 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE".

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Dirección Financiera por Nota Interna DFI/DPR/N° 0083/2015 de fecha 28 de enero de 2015, informa que el referido llamado corresponde al objeto de gasto **260 "Servicios Técnicos y profesionales"**, que a la fecha presenta disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2015.

Que, en fecha 05 de febrero de 2015 la Dirección de Hospitales Área Interior remite el Memorandum GS/DHAI/N° 085/2015 a través del cual realizan modificaciones sobre el presente llamado, específicamente con relación a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015.

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 00321/15 de fecha 13 de febrero de 2015, informó que el pedido afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2, que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 0066/2015 de fecha 13 de febrero de 2015.-

3. ACTA DE APERTURA VIRTUAL

De conformidad al Acta de Sesión Publica Virtual de fecha 20 de mayo de 2015, siendo las 08:29 hs, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finaliza la Subasta a la baja electrónica, con ID N° 286.507, LPN SBE N° 12/15 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE".

Los listados obtenidos en el presente procedimiento de contratación realizado son los siguientes:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q. F. Nilda Ortiz de Villalba
Reg. Nº 2.542

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alejandro Mendieta
Servicios Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Daniel Franco
Área Apoyo y Gestiones
Dirección de Hosp. Área Interior

Listado de Proveedores Participantes

Oferente	Categoría	Nro.	Nro. Garantía	Tipo	Entidad	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ - 1276703-4	Sin categorizar	1	[illegible]	Póliza	Rumbos S.A. de Seguros	19-05-2015	20-05-2015	27-10-2015
SOME SRL - 80003164-4	Sin categorizar	2	25.1509.02381/0000	Póliza	Seguridad Seguros S.A	13-05-2015	19-05-2015	21-10-2015

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - LPN 12-15 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE	
Oferente	**Mejor Precio**
ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ - 1276703-4	4.492.800.000
SOME SRL - 80003164-4	4.492.800.000

Con lo que se da por terminado el acto previa lectura de su contenido suscribiendo el/a Subastador/a encargado/a de llevar adelante el procedimiento, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

4. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta N° 028/1 de fecha 21 de mayo de 2015, siendo las 09:00 hs, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas al llamado de acuerdo al siguiente detalle:

1. SOME S.R.L. – RUC 80003164-4: **Según planilla de precios cotiza por un monto total de precios unitarios de** G. 4.492.800.000.- (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos noventa y dos millones ochocientos mil) **IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:** G. 134.784.000.- (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil) **Empresa Aseguradora: SEGURIDAD SEGUROS N° de Póliza: 25.1509.02381/0000. Cuenta con un endoso.- Total de hojas foliadas 183(ciento ochenta y tres).**

2. ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ – RUC 1276703-4: **Según planilla de precios cotiza por un monto total de precios unitarios de** G. 4.492.800.000.- (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos noventa y dos millones ochocientos mil) **IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:** G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones) **Empresa Aseguradora: RUMBOS S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 06.1508.037470/000.- Total de hojas foliadas 208 (doscientos ocho).**

5. INFORME JURIDICO

La representante de la Dirección Jurídica en la **LPN SBE Nº 12/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CDE DEL IPS"**, realiza el informe jurídico fundado en Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03 de la siguiente firma oferente:

1) SOME S.R.L.:

Verificadas las documentaciones sustanciales y legales que forman parte de la oferta, entre éstas las que corresponden a los Estatutos Sociales y la Escritura Pública de Constitución; por otro lado, según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2015 de SOME S.R.L.:
Queda constituida la Gerencia de SOME SRL de la Siguiente manera:
Gerente Administrativo: Dr. Ricardo Adelio Duarte Cáceres.-
Gerente de Recursos Humanos: Dr. Hugo Casartelli Mussi.-
Gerente Comercial: Dr. Hermes Gabriel Campuzano Bessone.-
Gerente Suplente: Dra. Celsa mercado Vda. de Cocuesta.-Director Medico: Dr. Pablo Federico Cabral Cubells.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Q.F. Nilda Ortiz de Villalba Reg. Nº 2.542

Fátima R. Ramírez Ortega Abogada Mat. [illegible] Dirección Jurídica INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Alejandro Mendieta Servicios Tercerizados Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Daniel Franco Área Apoyo y Gestión Dirección de Hosp. Área Int.

Observando que forman parte del directorio los Señores: Dr. Hugo Casartelli Mussi y Dr. Pablo Federico Cabral Cubells, y en virtud de la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, se ha solicitado a la Dirección de Recursos Humanos informe sobre la relación de estas personas con el Instituto de Previsión Social, informando esta dependencia que estas personas tienen vinculación como funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social, y que prestan servicios a la Institución.-

Que, el "Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en sus Incisos a) y b) manifiesta:

a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

Por su parte, la Ley 1626/00 De la Función Pública, en su **Artículo 60, establece expresamente sobre las prohibiciones:**
"Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos:
h) intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros;
m) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas;"

Por los motivos expuestos, entendemos que la firma oferente SOME S.R.L., se encuentra comprendida en las inhabilidades comprendidas en el Art. 40° de la Ley 2051/2003. Por tanto, en salvaguarda de los intereses institucionales, resguardando los principios generales establecidos en la ley de Contrataciones Públicas, y en concordancia a los presupuestos legales en esta materia, recomendamos descalificar la oferta presentada por la firma SOME S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a lo dispuesto en la Normativa Legal Vigente.

2) SANATORIO UME de Alder Augusto Mendoza González:

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Por todo lo expuesto, **no se encuentran objeciones legales, y en consecuencia se recomienda proceder al análisis técnico de la oferta**. -

RESUMEN DE VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

Empresa	Formulario de la Oferta	Representación legal del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03
SOME S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	NO Cumple
ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q. F. Nilda Ortiz de Villalba
Reg. Nº 2 542

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - M.J. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alejandro Mendieta
Servicios Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Daniel Franco
Área Apoyo y Gestiones
Dirección de Hosp. Área Interior

6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Documentos legales	SOME S.R.L	ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ
Oferentes Individuales. Personas Físicas		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	N/A	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	N/A
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de		

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q. F. Nilda Ortiz de Villalba
Dpto. Nº 549

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada Matr. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Daniel Franco
Área Apoyo y Gestiones
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Servicios Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

Documentos legales	SOME S.R.L	ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ
Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	N/A
Cualquier otro documento adicional requerido		
Haber facturado en provisión de bienes de la misma naturaleza al objeto del llamado (insumos médicos en general) a instituciones públicas o privadas durante los mejores 2 (dos) años de los últimos 10 (diez) años (– 2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 10% (diez por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Presentar fotocopia de contratos o facturas)	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) y la Dirección de Control de Establecimientos (DCE) organismos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), según la Resolución S.G. N° 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada del título de especialista en Nefrología registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología según la Resolución S.G. N° 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (deberá ser del Jefe o Director del Centro de Hemodiálisis).	CUMPLE	CUMPLE
Lista de Personal Nefrólogos, enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados con su respectivo currículum, los cuales deberán poseer entrenamiento reconocido por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN (Instituto Nacional de Nefrología) según la Resolución S.G. N° 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada garantizando la prestación de los Servicios en tiempo y forma, y que el mismo no será interrumpido durante la vigencia del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
Lista de Equipos y cantidad de maquinas de hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la infraestructura acorde a la Sección III.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE
Presentación como mínimo de 2 (dos) Certificados o Actas de Recepción Final de prestación de servicios de hemodiálisis donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 10 (diez) años. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen del servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente,***	N/A	N/A

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q. F. Nilda Ortiz de Villalba
Reg. Nº 2.542

Fátima R. Ramírez Quiroga
Abogada - Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Alejandro Mendieta
Servicios Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Daniel Franco
Área Apoyo y Gestiones
Dirección de Hosp. Área Interior

Documentos legales	SOME S.R.L	ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ
no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto		

7. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación se presenta el Cuadro Comparativo de Ofertas, ordenado de menor a mayor por Ítem y por el monto de la oferta:

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alejandro Mendieta
Servicios Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Daniel Franco
Área Apoyo y Gestiones
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q. F. Nilda Ortíz de Villalba
Reg. Nº 2.542

Servicios de Hemodiálisis para Ciudad del Este.

ITEM	OFERENTE	N° DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA (SESIOMES)	CANTIDAD MAXIMA (SESIONES)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	% DE VARIACION	% DE IVA A APLICAR	CUMPLIMIENTO DE EETT
1	ALDER AUGUSTO MENDOZA	85121602-001	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	EVENTOS	3.744	7.488	600.000	4.492.800.000	600.000	0,0%	10%	CUMPLE
1	SOME S.R.L	85121602-001	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	EVENTOS	3.744	7.488	600.000	4.492.800.000	600.000	0,0%	10%	CUMPLE

OBS: RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

1) La tabla de Distribución corresponde al sistema por Abastecimiento Simultáneo, estipulado en la Adenda N° 3 inc b) sistema de adjudicación para casos en que no existan más de dos ofertas la distribución será 60% para la oferta mejor calificada y 40 % para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja. En este caso las ofertas son iguales por lo tanto se considera menor oferta a aquella que ingreso primero el lance en la subasta y corresponde a la empresa Alder Augusto Mendoza.

2) El oferente SOME S.R.L., según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2015, forman parte del Directorio de la firma SOME SRL (Sanatorio Central), Queda constituida la Gerencia de SOME SRL de la Siguiente manera:

Gerente Administrativo: Dr. Ricardo Adelio Duarte Cáceres.
Gerente de Recursos Humanos: Dr. Hugo Casartelli Mussi.
Gerente Comercial: Dr. Hermes Gabriel Campuzano Bessone.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q. F. Nilda Ortíz de Villalba

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alejandro Mendieta
Servicios Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Daniel Franco
Área Apoyo y Gestiones
Dirección de Hosp. Área Interior

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Gerente Suplente: Dra. Celsa mercado Vda. de Cocuesta.
Director Medico: Dr. Pablo Federico Cabral Cubells. (Propietario del Centro Nefrológico del Este).
Se solicita a la Dirección de Recursos Humanos informe sobre si las personas citadas en el directorio aparecen en la lista del SINARH en la Secretaria de la Función Pública al igual que el Dr. Ricardo Diego Runno regente del Sanatorio Sagrada Familia de CDE.

3) Que, los representantes de la Dirección de Hospitales Área Interior, en fecha 26 de mayo de 2.015 se constituyeron en los locales de las firmas oferentes en Ciudad del Este, y realizaron la verificación técnica conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y constataron que ambos oferentes sus Centros de Hemodiálisis **CUMPLEN** con las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC, de todo lo actuado labraron Actas con fotografías, que se adjuntan al presente informe.

8. DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS EETT

Se han realizado consultas y solicitudes a las empresas oferentes, con respecto a las documentaciones presentadas con sus ofertas, en base a lo cual se elaboró la Planilla de Cumplimiento de las Documentaciones formales, de cuyo resultado se presenta el siguiente resumen:

ALDER AUGUSTO MENDOZA Se solicita:

1- Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) para Ciudad del Este.
2- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente
3- Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante la Dirección de Control de Establecimientos de la Salud (DCE) organismos dependientes del MSP y BS, según Resolución SG N° 534/07, para Ciudad del Este.
4- Presentación como mínimo de 2 (dos) Certificados o Actas de Recepción Final de prestación de servicios de hemodiálisis donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 10 (diez) años. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).
5- Se solicita una copia del documento que demuestre el vínculo jurídico existente entre ALDER AUGUSTO MENDOZA y el SANATORIO SAGRADA FAMILIA de CDE, para prestar el servicio ofertado

RTA: La empresa respondió a lo solicitado en tiempo presentando una declaración jurada de fecha 26 de mayo 2015 donde presenta las constancias de que los documentos solicitados en el punto 1 y 3 se encuentran en trámite de Apertura con Mesa de entrada N° 459/15 de fecha 25 de mayo de 2015 en el MSP y BS Dirección de Establecimientos de la Salud y Constancia del Instituto Nacional de Nefrología (INN) que se ha presentado expediente para la habilitación de Servicios de Hemodiálisis de fecha 25 de mayo de 2015.
Presenta en tiempo y forma el punto 2, certificado de cumplimiento con el seguro Social.
Presenta nota donde solicitan una prórroga para la entrega de los documentos que acrediten su habilitación ante el MSP y BS como centro de Hemodiálisis emitido por la Dirección de Control de Establecimientos de la Salud (DCE) y por el Instituto Nacional de Nefrología (INN). Concedida la prorroga presentan los documentos que acreditan que se encuentran habilitados por ambas dependencias que fue otorgada las habilitaciones en fecha 1 de junio posterior a la apertura de los sobres..

A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Por NOT. -0056-2015-000173, Se solicita:
En el marco de la resolución 849/15 de la DNCP, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley w 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de contrataciones públicas.
Inciso b)

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q. F. Nilda Ortiz de Villalba
Reg. Nº 2 542

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alejandro Mendieta
Servicios Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Daniel Franco
Área Apoyo y Gestiones
Dirección de Hosp. Área Interior

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Se solicitó informe si las personas citadas más abajo aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Y si los mismos prestan servicio actualmente como funcionarios del Instituto de Previsión Social, en que área se desempeñan.

- Dr. Abilio Eusebio Obregón Bernal.
- Dr. Hugo Luis Casartelli Mussi.
- Dr. Pablo Federico Cabral Cubells.
- Dr. Rodolfo Mario Ritter Pagetti.
- Dr. Cleto Cesar Marecos.
- Dr. Cándido Adorno Insfran.
- Dr. Ricardo Diego Runno.

RTA: del Departamento de Personal informa que se procedió a la verificación en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH), en concordancia con el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), visualizando que forman parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social según el siguiente detalle:

N° de Cedula	Nombre y Apellido	Fecha de Ingreso
717.320	Dr., Hugo Luis Casartelli Mussi	01/03/1997
659.489	Dr. Pablo Federico Cabral Cubells	03/03/2003
445.522	Dr, Rodolfo Mario Ritter Pagetti.	01/05/1997

Que, cabe analizar si los funcionarios del IPS se encuentran en las inhabilidades del Art. 40, y al respecto se trae a colación la Resolución DNCP N° 2255/14 de fecha 07 de agosto de 2.014, en un caso similar donde la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha mantenido una vez más su postura sobre el tema, y la misma afirma que: *"Que, la entidad Convocante Instituto de Previsión Social ha remitido una nota de consulta a la Dirección de Recursos Humanos en la que se consulta acerca de las funciones que desempeña la Q.F. Rosa Alcaraz dentro de la Institución, y esta ha referido cuanto sigue: ... "Se informa que la funcionaria Sra. Rosa Isabel Alcaraz Torres con C.I. N° 1.232.794, según SRH (Sistema Integrado de Recursos Humanos) cuenta con vinculación laboral permanente, en el arco de profesional área salud...". Que, en base al informe se observa que la funcionaria en cuestión, Q.F. Rosa Alcaraz,* ***no participó en ninguna etapa del proceso de contratación ni desempeñaba funciones en la Unidad Operativa de Contrataciones por lo que no se enmarcaría dentro de las Prohibiciones establecidas en la Ley N° 2051/03...*** *Del análisis expuesto y de las disposiciones legales citadas se colige que la funcionaria Q.F. Rosa Alcaraz* ***no se encontraría dentro de las inhabilidades del art. 40° de la Ley 2051/03".*** Se adjunta copia de la citada Resolución.

Por lo tanto las firmas oferentes en la LPN SBE N° 12/15 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE", no se encuentran dentro de las inhabilidades del Art. 40 de la ley 2051/03, ya que los miembros del directorio ***no participan en ninguna etapa del proceso de contratación ni desempeñan funciones en la Unidad Operativa de Contrataciones.***

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q. F. Nilda Ortiz de Villalba
Reg. Nº 2.542

Fátima E. Ramírez Ortega
Abogada - C.I. N° 32.733
Dpto. Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alejandro Mendieta
Servicios Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Daniel Franco
Área Apoyo y Gestiones
Dirección de Hosp. Área Interior

El resultado se halla consignado en el Cuadro Comparativo de Precios y Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

9. DISIDENCIA:

La representante de la Dirección Jurídica Abg. Fátima Raquel Ramírez Ortega, y la representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios Farm. Nilda Elizabeth Ortiz Careaga, menciona su disidencia sosteniendo que la firma oferente SOME SRL se encuentra dentro de las PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" del art 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en sus Incisos a) y b). y dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley 1626/00 De la Función Pública, en su Artículo 60.

Por otro lado la firma oferente ALDER AUGUSTO MENDOZA, en el momento de la apertura no contaba con la habilitación del Centro de Hemodiálisis en Ciudad del Este, presentando su habilitación posterior a la fecha de apertura donde se constata que la habilitación se le otorga en fecha 01 de junio de 2015 por lo que se sugiere su descalificación atendiendo al art. 4 inc b) igualdad y libre competencia de la ley 2051/03.

Por lo expuesto sugerimos declarar desierto el llamado a la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 12/15 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE" en virtud de la ley 2051/03, art. 30 inc b) que ningunas de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

10. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

De acuerdo a las evaluaciones realizadas, la Comisión conformada por los Técnicos sugiere adjudicar la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 12/15 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE", por cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones, conforme al siguiente cuadro, a las firmas: ***ALDER AUGUSTO MENDOZA y SOME SRL.***

Tabla de Distribución por Abastecimiento, en concordancia con la Adenda N° 3 al PBC inc b) el sistema de adjudicación para casos en que no existan más de dos ofertas la distribución será 60% para la oferta mejor calificada y 40 % para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja .
En este caso ambas firmas ofertan al mismo costo por lo tanto se considera menor precio a aquella que ingreso primero el lance en la subasta y en este caso corresponde a la empresa Alder Augusto Mendoza, en concordancia con el acta de subasta a la baja de la DNCP.

ALDER AUGUSTO MENDOZA

Item	Cód. Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (Sesiones)	Cantidad Máxima (Sesiones)	Precio Unitario c/IVA incluido	Precio Total Cantidad Máxima c/IVA incluido	% Abastecimiento
1	85121602-001	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	EVENTOS	2.246	4.493	600.000	2.695.680.000	60%
MONTO TOTAL : GUARANIES Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco Millones Seiscientos Ochenta Mil, IVA INCLUIDO								2.695.680.000	

Monto Total Adjudicado de la LPN SBE N° 12/15 a la firma ALDER AUGUSTO MENDOZA con el 60% del abastecimiento simultáneo .G. 2.695.680.000 (Guaraníes Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco Millones Seiscientos Ochenta Mil, IVA Incluido).-

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q. F. Nilda Ortiz de Villalba

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Daniel Franco
Área Apoyo a Gestiones
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alejandro Mendieta
Servicios Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

SOME SRL.

Item	Cód. Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (Sesiones)	Cantidad Máxima (Sesiones)	Precio Unitario c/IVA incluido	Precio Total Cantidad Máxima c/IVA incluido	% Abastecimiento
1	85121602-001	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	EVENTOS	1.498	2.995	600.000	1.797.120.000	40%
MONTO TOTAL : GUARANIES Un Mil Setecientos Noventa y Siete Millones Ciento Veinte Mil, IVA INCLUIDO								1.797.120.000	

Monto Total Adjudicado de la LPN SBE N° 12/15 a la firma SOME SRL, con el 40% del abastecimiento simultáneo .G. 1.797.120.000 (Guaraníes Un Mil Setecientos Noventa y Siete Millones Ciento Veinte Mil, IVA Incluido).-

Monto Total Adjudicado de la LPN SBE N° 12/15, G. 4.492.800.000 (Guaranís Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Ochocientos Mil, IVA Incluido).-

11. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
1.	Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
a)	Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.-

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada Mat. Nº 31.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

……
Abg. Fátima Raquel Ramírez Ortega
Dirección Jurídica

……
Dr. Alejandro Julián Mendieta Salinas
Dirección de Hospitales Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alejandro Mendieta
Servicios Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Daniel Franco
Área Apoyo a Gestiones
Dirección de Hosp. Área Interior

……
Lic. Daniel Osvaldo Franco González.
Dirección de Hospitales Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Nilda Ortiz de Villalba
Reg. Nº 2.542

……
Farm. Nilda Elizabeth Ortiz Careaga.
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.